



CUADRO RESUMEN

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Málaga, en virtud de las competencias delegadas por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

Hospital Regional Universitario de Málaga

3. REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE): 148 /2025

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1. Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

4.2. Identificación del P.C.A.P.: ESPECÍFICO DE SERVICIOS MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

4.3. Tramitación: Ordinaria.

4.4. Indicación global, de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A), parte IV relativa a todos los criterios de selección del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC): Sí

-En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5. OBJETO DEL CONTRATO:

5.1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA MEDIANTE HEMODIÁLISIS EN RÉGIMEN AMBULATORIO EN CENTROS DE DIÁLISIS EXTRAHOSPITALARIOS, A PACIENTES BENEFICIARIOS DE LA ASISTENCIA SANITARIA PRESTADA POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

5.2. CPV, por lotes en su caso: 85121220-1 Servicios nefrológicos.

LOTE	NOMBRE DEL LOTE
1	ÁREA NORTE MÁLAGA
2	ÁREA AXARQUÍA MÁLAGA
3	ÁREA COSTA DEL SOL- MARBELLA
4	ÁREA COSTA DEL SOL- ESTEPONA
5	AREA VALLE DEL GUADALHORCE
6	ÁREA METROPOLITANA MÁLAGA - CIUDAD JARDIN
7	ÁREA METROPOLITANA MÁLAGA - AYALA
8	ÁREA TORREMOLINOS
9	AREA METROPOLITANA MÁLAGA -TEATINOS



5.3. El servicio objeto de la presente contratación podrá ser ofertado: lotes.

5.4. En su caso se limita:

-Número de lotes máximos a licitar por persona licitadora: NO

-Número de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora: 4

En caso de que el licitador no indicara su preferencia en la oferta, el criterio para determinar qué lotes serán adjudicados, será el del lote de mayor importe económico.

-Caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora: NO

- Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un contrato por cada uno de los lotes que se le adjudiquen: NO

- Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen: SI

5.5. Justificación de la no división del objeto en lotes: No procede

5.6. Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

La necesidad de llevar a cabo la presente contratación se justifica en la finalidad de dar adecuada asistencia sanitaria a pacientes del Servicio Andaluz de Salud, con carácter complementario a los servicios propios, como prestación del sistema sanitario, incluida en el catálogo de prestaciones y regulado por la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que se hace efectivo mediante el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, que establece, con carácter común, la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS) y por consiguiente, con cobertura completa por la financiación pública.

La diálisis es un procedimiento mediante el cual se extraen toxinas y el exceso de agua de la sangre y que se utiliza como terapia renal sustitutiva tras la pérdida de la función renal en personas con fallo renal. La diálisis es un tratamiento a medio y largo plazo indispensable para la supervivencia del paciente.

La enfermedad renal crónica no suele ser reversible, por lo que la diálisis se considera como una medida de espera hasta que se pueda realizar un trasplante renal o, a veces, como la única medida de apoyo en los casos en los que un trasplante es inapropiado.

Existen dos opciones de tratamientos: hemodiálisis en centros externos y diálisis en domicilio.

El presente expediente se limita a la diálisis en centros externos (hemodiálisis en régimen ambulatorio en centros de diálisis extrahospitalarios).

La hemodiálisis en régimen ambulatorio consiste en extraer la sangre del organismo a través de un acceso vascular y llevarla a un dializador o filtro de doble compartimiento, en el cual la sangre pasa por el interior de los capilares en un sentido y el líquido de diálisis circula en sentido contrario, bañando dichos capilares. Así, ambos líquidos quedan separados por una membrana semipermeable. Este método consigue la circulación de agua y solutos entre la sangre y el baño para, entre otros fines, disminuir los niveles en sangre de sustancias tóxicas cuando están en exceso y que el riñón sano elimina, como el potasio y la urea. En pacientes oligúricos o anúricos también se programa la eliminación de una cantidad de agua de la sangre, ya que se va acumulando en los periodos interdiálisis por incompetencia del riñón. La prescripción para la diálisis por un nefrólogo especificará varios parámetros



para ajustar la máquina de diálisis, como el tiempo y la duración de las sesiones de diálisis, tamaño del dializador (es decir, el tamaño de la superficie), la tasa del flujo de sangre en diálisis y la tasa de flujo del dializado. En general, cuanto más grande sea el cuerpo de un individuo, más diálisis necesitará. Cada paciente requiere unas 13 sesiones al mes.

El tipo de tratamiento de diálisis a seguir para cada uno de los/as pacientes atendidos/as será establecido de forma individualizada en base a la mejor evidencia científica existente en cada momento bajo la prescripción del personal facultativo autorizado por el SAS.

El tratamiento, además de la diálisis, comprenderá los cuidados médicos, quirúrgicos y de enfermería relacionados con la realización de aquélla. Derivado de éstos, se incluyen expresamente:

a) Asistencia farmacéutica completa de fármacos inherentes a la sesión: sueroterapia, heparina sódica y de bajo peso molecular y soluciones antisépticas tópicas y aquellas otras necesarias. También se prestará asistencia dietética inherente a la hemodiálisis, excluyendo la nutrición parenteral y el aporte de preparados comerciales de prescripción farmacéutica.

Serán suministrados por el Hospital de referencia del paciente los siguientes fármacos:

- a. La hemoterapia (entendiendo todos los productos sanguíneos en forma total o parcial)
- b. El tratamiento con agentes estimulantes de la eritropoyesis (AEE)

Otros fármacos de dispensación hospitalaria (urokinasa, Calcimiméticos, análogos de la vitamina D, antibióticos, hierro parenteral,...)

Los Servicios de Farmacia y Nefrología del Hospital de referencia, con las particularidades concretas para cada indicación clínica, establecerán los protocolos necesarios para adecuar la prestación. Este protocolo será aceptado por el centro prestador del servicio y actualizado obligatoriamente a requerimiento del Hospital de referencia.

La prescripción vendrá acompañada por un documento donde se especifique la indicación concreta que debe venir firmada por un facultativo/Nefrólogo, responsable del tratamiento en el Centro prestador del servicio.

- b) Determinaciones analíticas urgentes. Al menos iones (sodio, potasio) y hematocrito.
- c) Extracción y envío de muestras necesarias para el seguimiento del enfermo, según pautas contempladas en el Proceso asistencial integrado "Tratamiento sustitutivo de la enfermedad renal crónica avanzada: diálisis y trasplante renal" (PAI-ERCA) (editado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, según la última actualización) y concretadas para cada paciente por el Servicio de Nefrología del SAS de referencia.
- d) Efectos y accesorios farmacéuticos, y prótesis quirúrgicas precisos para la realización de la diálisis.
- e) Garantizar en todo momento el acceso vascular del paciente, para lo cual el contratista asumirá la instauración del primer acceso vascular funcional, así como la instauración y mantenimiento de los siguientes, incluido prótesis vasculares, y todas las actividades de cirugía vascular, provisión y selección de recursos humanos y técnicos debidamente acreditados para una correcta actuación profesional. El primer acceso vascular deberá estar realizado en un plazo máximo de 4 semanas desde la preasignación o asignación formal del paciente al Centro contratista.

El centro donde se presta el servicio podrá realizar los distintos accesos vasculares con sus propios



recursos, o bien en hospitales del sistema sanitario público compensando económicamente según los gastos generados.

El centro deberá realizar un seguimiento del tratamiento y de la situación clínica del paciente de acuerdo con el Proceso asistencial "Tratamiento sustitutivo de la enfermedad renal crónica avanzada: diálisis y trasplante renal" (editado por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, según la última actualización) y concretadas para cada paciente por el Servicio de Nefrología del SAS de referencia, y muy específicamente lo contemplado en los Anexos de Protocolo de acogida y seguimiento del paciente de hemodiálisis, evaluación y estudio de pacientes para inclusión en lista de espera de trasplante renal, así como cumplir con los estándares de los indicadores de calidad, igualmente se tendrá que aplicar el protocolo de los Consentimientos Informados, o lo que en su momento determine la Consejería de Salud.

Debido al carácter crónico de la enfermedad renal crónica, los pacientes en hemodiálisis deberán disponer de apoyo psicológico y de trabajadores sociales, así como de apoyo de nutricionista, cuando sea necesario.

En cuanto a la **extensión de la necesidad** de la prestación, tendrán acceso a los servicios que se deriven de este contrato, y por indicación de los facultativos Especialistas de Nefrología del Hospital Universitario Regional de Málaga, las personas con derecho a asistencia sanitaria a cargo del SAS que tengan su residencia en la provincia de Málaga y las personas que no residiendo en esta provincia tuvieran los mismos derechos previstos en la legislación estatal y en los convenios nacionales e internacionales que les sean de aplicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

5.7. En cuanto a la actividad asistencial, se ha estimado la cantidad de sesiones anuales, de acuerdo con la información facilitada por el Servicio de Nefrología del Hospital Regional Universitario de Málaga.

La cantidad estimada de **sesiones por año y lote** son las siguientes:



NOMBRE DEL LOTE	SERVICIO DE NEFROLOGIA DE REFERENCIA que hace la indicación de tratamiento inicial y el posterior seguimiento del/de la paciente	NÚMERO DE PACIENTES ESTIMADOS	NÚMERO DE SESIONES ANUALES ESTIMADAS	NÚMERO DE SESIONES MENSUALES ESTIMADAS
ÁREA NORTE MÁLAGA	HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA	64	9.766	13
ÁREA AXARQUÍA MÁLAGA	HOSPITAL REGIONAL DE MÁLAGA	95	14.820	13
ÁREA COSTA DEL SOL- MARBELLA	Hospital Universitario Costa del Sol	95	15.080	13
ÁREA COSTA DEL SOL- ESTEPONA	Hospital Universitario Costa del Sol	52	8.112	13
AREA VALLE DEL GUADALHORCE	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	65	10.140	13
ÁREA METROPOLITANA MÁLAGA - CIUDAD JARDIN	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	116	18.096	13
AREA METROPOLITANA MÁLAGA - AYALÁ	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	132	20.592	13
ÁREA TORREMOLINOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	112	17.472	13
AREA METROPOLITANA MÁLAGA - TEATINOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA	108	16.848	13
			130.926	13



6. VARIANTES:

6.1. Admisión de Variantes: No

6.2. En caso afirmativo describir, requisitos mínimos, modalidades, y características de las mismas, en que

7. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

7.1. Plazo de duración del contrato: 5 años.

7.1.1. Fecha de inicio del contrato:

En el caso de que el adjudicatario fuese distinto del que hasta la fecha venía desempeñando el servicio, el plazo máximo de iniciación del servicio será el siguiente:

A) Si se trata de centros de diálisis que no se encuentren inscritos en el correspondiente Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se establece un periodo transitorio máximo de 180 días desde la firma del contrato para que la nueva empresa se haga cargo del servicio

B) Si se trata de centros que se encuentren inscritos en el correspondiente Registro General de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se establece un periodo transitorio máximo de 15 días hábiles desde la firma del contrato para que la nueva empresa se haga cargo del servicio.

En el caso de que el adjudicatario fuese el mismo del que hasta la fecha venía desempeñando el servicio, el plazo máximo de iniciación del servicio será dentro de los 15 días hábiles siguientes, tras su formalización.

7.2. Prórroga: No

8. PRESUPUESTO BASE, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS, EN SU CASO:

8.1. - Sistema de determinación del precio:

Servicio por precios unitarios: Sí

8.1.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto (exento de IVA): **111.287.100,00 €**

8.1.2. Precios Unitarios (Exento de IVA):

- 170 euros/sesión.

8.1.3. Importe total del valor máximo estimado (exento de IVA) e incluidas posibles modificaciones del 20%:
133.544.520 €

En su caso importe de las modificaciones previstas: **22.257.420,00 €**

8.1.4 Distribución por lotes, en su caso: (cantidades exentas de IVA)



LOTE	NOMBRE DEL LOTE	PBL	MODIFICACIÓN (20%)	VALOR ESTIMADO
1	ÁREA NORTE MÁLAGA	8.301.100,00 €	1.660.220,00 €	9.961.320,00 €
2	ÁREA AXARQUÍA MÁLAGA	12.597.000,00 €	2.519.400,00 €	15.116.400,00 €
3	ÁREA COSTA DEL SOL- MARBELLA	12.818.000,00 €	2.563.600,00 €	15.381.600,00 €
4	ÁREA COSTA DEL SOL- ESTEPONA	6.895.200,00 €	1.379.040,00 €	8.274.240,00 €
5	AREA VALLE DEL GUADALHORCE	8.619.000,00 €	1.723.800,00 €	10.342.800,00 €
6	ÁREA METROPOLITANA MÁLAGA - CIUDAD JARDIN	15.381.600,00 €	3.076.320,00 €	18.457.920,00 €
7	ÁREA METROPOLITANA MÁLAGA - AYALA	17.503.200,00 €	3.500.640,00 €	21.003.840,00 €
8	ÁREA TORREMOLINOS	14.851.200,00 €	2.970.240,00 €	17.821.440,00 €
9	AREA METROPOLITANA MÁLAGA -TEATINOS	14.320.800,00 €	2.864.160,00 €	17.184.960,00 €
TOTAL		111.287.100,00 €	22.257.420,00 €	133.544.520,00 €

8.2. Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Según la consulta preliminar del mercado realizada, podemos concluir que los costes directos constituyen el 85% del coste total, y están relacionados fundamentalmente con los costes de personal, coste de material fungible y no fungible, los medicamentos, el coste de las infraestructuras y equipos y el coste de la realización y mantenimiento del acceso vascular, coste de las analíticas y coste de los sistemas de información.

Los costes indirectos representan el 9% de dicho coste total, y se refieren principalmente a los costes de electricidad, agua y gas, gestión de residuos, servicio técnico de mantenimiento, limpieza, seguros responsabilidad civil, servicios bancarios y administración general.

El beneficio industrial, por su parte, representa el 6% del coste total.

El desglose del precio unitario por sesión, para centros con más de 780 sesiones mensuales, resulta por tanto como a continuación se detalla:

DESGLOSE DE COSTES:

COSTES DIRECTOS	85%	COSTES INDIRECTOS	9 %
C. Personal	49%	C. Generales Estructurales	9%
C. Fungibles	21%		
C. Infraestructuras	9%		
C. Farmacia	1%		
C. A. Vascular	3%		
C. Analíticas	1%		
C. SSII	1%		
		BENEFICIO INDUSTRIAL	6%



AP.	CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE SOBRE PRECIO SESIÓN	IMPORTE TOTAL
[-]	[€]	[%]	[€]	[€]
1	COSTES DIRECTOS	85%	144,50 €	94.594.050,64 €
1.1.	COSTES PERSONAL	49,15%	83,56 €	54.702.076,77 €
1.2.	COSTES MATERIAL	20,85%	35,44 €	23.198.908,87 €
1.2.1	Monitores	4,55%	7,74 €	5.065.677,50 €
1.2.2	Dializadores	3,12%	5,30 €	3.469.486,63 €
1.2.3	Concentrados	2,71%	4,60 €	3.011.317,64 €
1.2.4	Planta aguas	4,82%	8,20 €	5.367.933,27 €
1.2.5	Suplementos	3,76%	6,40 €	4.189.625,45 €
1.2.6	Otros materiales generales	1,88%	3,20 €	2.094.868,37 €
1.3.	LOCALES	9%	15,30 €	10.015.839,00 €
1.4.	FARMACIA	1%	1,70 €	1.112.871,00 €
1.5.	ACCESO VASCULAR	3%	5,10 €	3.338.613,00 €
1.6.	DETERMINACIONES ANALÍTICAS	1%	1,70 €	1.112.871,00 €
1.7.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1%	1,70 €	1.112.871,00 €
2	COSTES INDIRECTOS	9%	15,30 €	10.015.839,00 €
3	BENEFICIO INDUSTRIAL	6%	10,20 €	6.677.226,00 €
	TOTAL	100%	170 €	111.287.100,00 €

8.3. Método utilizado para calcular el valor estimado del contrato: Para el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta la duración de 60 meses del contrato y la posibilidad de modificación hasta un 20% del precio del contrato por necesidades del servicio.

8.4. PRECIO

8.4.1. Cláusula de variación de precios, en su caso: Sí

Supuestos y reglas para su determinación: En virtud de lo previsto en el art 102.6 de la LCSP que establece que los contratos, cuando su naturaleza y objeto lo permitan, podrán incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento. Seguidamente se describen los supuestos en los que se producirán estas variaciones, y las reglas para su determinación, de manera que el precio es determinable en todo caso.

En base al mismo, se establece un 5% anual del total del precio del contrato (concretado en un 5% del precio de cada una de las sesiones a facturar mensualmente), que denominaremos pago vinculado a resultados en salud, que se abonará al contratista en función del cumplimiento del siguiente objetivo de rendimiento, basado en la consecución de un indicador ponderado de consecución de determinados objetivos de calidad percibida y calidad de la diálisis. Los criterios de calidad de diálisis podrán modificarse por el SAS en el futuro, de modo consensuado con la empresa adjudicataria, en función de lo que demuestren los avances científicos en calidad de diálisis.

Los indicadores de calidad percibida y calidad de la diálisis, que formarán parte del indicador ponderado por el que se medirá el cumplimiento, son los siguientes:

1. Indicadores de calidad percibida

1.1.- % Enc. Satisf.: Realización de encuesta de satisfacción a un porcentaje mayor o igual al 80% de los



pacientes atendidos en el año.

1.2.- % Enc. B ó MB: Obtención de puntuación media de valoración buena o muy buena en la encuesta de satisfacción de los pacientes atendidos en el año, mayor o igual al 80% de los encuestados.

2. Indicadores de calidad de la Diálisis

2.1.- % Ktv medio > 1,3: en los pacientes sometidos a sesiones de diálisis estándar, la dosis de diálisis medida por el Ktv medio, debe ser mayor a 1,3 en al menos el 80% de los pacientes o porcentaje superior

Ktv medio > 1,3 > ó = 80% de los pacientes

2.2.- Vol. Rep.>20L: en los pacientes sometidos a sesiones de HDF en línea, el volumen de reposición debe ser mayor a 20 L en al menos el 80% de los pacientes a los que se les aplique esta técnica (la técnica debe aplicarse al menos al 40% del total de pacientes tratados, según establece el PPT en su apartado 3. Contenido del servicio)

volumen de reposición > 20 L > ó = 80% de los pacientes

3. Indicadores de calidad del acceso vascular

3.1.- % Pac. Preval. FAVI funcionante: en los pacientes prevalentes sometidos a sesiones de diálisis, al menos el 60% deben disponer de una fístula arteriovenosa interna funcionante

% pacientes prevalentes con FAVI funcionante > ó = 60% de los pacientes

El indicador ponderado en virtud del cual se medirá el cumplimiento de los objetivos de rendimiento (IPOR real) es el siguiente:

IPOR real: $0,20 * (\% \text{ Enc. Satisf.}) + 0,20 * (\% \text{ Enc. B ó MB}) + 0,20 * (\% \text{ Ktv medio } > 1,3) + 0,20 * (\text{Vol. Rep.} > 20\text{L}) + 0,20 * (\% \text{ Pac. Preval. FAVI funcionante})$

Así pues, el valor objetivo mínimo que debe alcanzar dicho indicador ponderado, contra el cual se realizará la comparación de la consecución real al final de cada año de contrato, es el siguiente:

IPOR objetivo: $0,20 * 80 + 0,20 * 80 + 0,20 * 80 + 0,20 * 80 + 0,20 * 60 = 76$

En el caso de que el IPOR real medido al final de cada año sea inferior al IPOR objetivo, se aplicará la siguiente tabla de deducciones en la facturación, a aplicar sobre el 5% del importe anual del contrato, según se ha indicado al comienzo de este apartado:

% Cumplimiento: Valor del indicador ponderado real (IPOR real) comparado con el valor objetivo mínimo del indicador ponderado (IPOR objetivo) $\% \text{ cumplim} = (\text{IPOR real} / \text{IPOR objetivo}) * 100$	Deducción sobre el 5% del importe anual del contrato con retribución asociada a cumplimiento de objetivos de rendimiento
80 =<% cumplim < 90%	20%
75 =<% cumplim < 80%	40%
70 =< % cumplim < 75%	60%



65 =< % cumplim < 70%	80%
% cumplim < 65%	100%

Pongamos ejemplos para una mejor comprensión:

Ejemplo 1: no hay que aplicar ninguna deducción, y la empresa recibe el 5% completo del importe anual vinculado a pago por resultados en salud

- Importe anual del contrato: 3.500.000 euros
- 5% del importe anual vinculado a pago por resultados en salud: 175.000 euros
- Valores alcanzados al final del primer año en cada indicador:
% Enc. Satisf.: 85%

% Enc. B ó MB: 75%

% Ktv medio >1,3: 78%

Vol. Rep.>20L: 84%

% Pac. Preval. FAVI funcionante: 55%

Cálculo del indicador ponderado real:

$$\text{IPOR real: } 0,20 * 85 + 0,20 * 75 + 0,20 * 78 + 0,20 * 84 + 0,20 * 55 = 75,4$$

Comparación con el indicador ponderado objetivo:

$$\text{IPOR real/IPOR objetivo} = (75,4/76) * 100 = 99,21\%$$

Deducción a aplicar del 5% del importe anual vinculado a pago por resultados en salud: 0%, al estar el % de cumplimiento por encima del 90%.

Ejemplo 2: hay que aplicar deducción del 20% del importe vinculado a pago por resultados en salud y la empresa por tanto no recibe el completo de dicho importe anual

- Importe anual del contrato: 3.500.000 euros
- 5% del importe anual vinculado a pago por resultados en salud: 175.000 euros
- Valores alcanzados al final del primer año en cada indicador:
% Enc. Satisf.: 65%

% Enc. B ó MB: 75%

% Ktv medio >1,3: 60%

Vol. Rep.>20L: 75%

% Pac. Preval. FAVI funcionante: 50%

Cálculo del indicador ponderado real:

$$\text{IPOR real: } 0,20 * 65 + 0,20 * 75 + 0,20 * 60 + 0,20 * 75 + 0,20 * 50 = 65$$

Comparación con el indicador ponderado objetivo:

$$\text{IPOR real/IPOR objetivo} = (65/76) * 100 = 85,53\%$$

Deducción a aplicar del 5% del importe anual vinculado al pago por resultados en salud: 20%, al estar



el valor de cumplimiento entre el 80 y el 90%, que, sobre el importe vinculado a pago por resultados valorado en 175.000 euros, supone una deducción de 35.000 euros.

8.4.2. Procede Revisión de Precios: No

9. PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

1331.063980 G/41C/25302/14 01

10. SERVICIO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS: NO

11. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS (si proceden): 1331.063980 G/41C/25302/14 01

EJERCICIO	INICIO EJERCICIO	FIN EJERCICIO	IMPORTE
[Años]	[-]	[-]	[€]
2025	JULIO 2025	NOVIEMBRE 2025	9.273.925,00 €
2026	DICIEMBRE 2025	NOVIEMBRE 2026	22.257.420,00 €
2027	DICIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2027	22.257.420,00 €
2028	DICIEMBRE 2027	NOVIEMBRE 2028	22.257.420,00 €
2029	DICIEMBRE 2028	NOVIEMBRE 2029	22.257.420,00 €
2030	DICIEMBRE 2029	JUNIO 2030	12.983.495,00 €
	TOTAL		111.287.100,00 €

12. GARANTÍA PROVISIONAL:

Procede constituir garantía provisional: No

13. GARANTÍA DEFINITIVA

13.1. POR PRECIOS UNITARIOS: Sí

Cantidad correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación: 5.564.355€

13.2. En su caso, garantía definitiva por lotes :

LOTE	NOMBRE DEL LOTE	Garantía
1	ÁREA NORTE MÁLAGA	415.055,00 €
2	ÁREA AXARQUÍA MÁLAGA	629.850,00 €
3	ÁREA COSTA DEL SOL- MARBELLA	640.900,00 €
4	ÁREA COSTA DEL SOL- ESTEPONA	344.760,00 €
5	AREA VALLE DEL GUADALHORCE	430.950,00 €
6	ÁREA METROPOLITANA MÁLAGA - CIUDAD	769.080,00 €
7	ÁREA METROPOLITANA MÁLAGA - AYALA	875.160,00 €
8	ÁREA TORREMOLINOS	742.560,00 €
9	AREA METROPOLITANA MÁLAGA -TEATINOS	716.040,00 €
	TOTAL	5.564.355,00 €

13.3. Constitución de la garantía mediante retención en precio: Sí. En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:



De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, el contratista puede

optar por la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio. De optar el contratista por esta posibilidad, se retendrán en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía y, de no ser posible por ser insuficiente su importe, de los sucesivos hasta completarla. De no optar por esta posibilidad, se estará a los medios de presentar la garantía previstos en el **apartado 7.7.2 del PCAP**.

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

14.1. Varios criterios:

A) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO AUTOMÁTICOS O DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº 2). Puntuación máxima: 45 puntos.

Para la valoración de cada apartado de los indicados a continuación se utilizará la siguiente escala:

EXCELENTE: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en el PPT, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas: **100%**

MUY BUENA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera detallada, rigurosa y completa, que supone que la propuesta cumple con todo lo indicado en el Pliego y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en el PPT: **75%**

BUENA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera que cumple con lo indicado en el Pliego, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en el PPT: **50%**

APTA: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera se limita, en la mayor parte de su contenido, a indicar que cumple con lo indicado en el pliego, aportando escasos aspectos destacables, y, en su caso, dejando ver incertidumbres por la falta de definición en algunas de las cuestiones desarrolladas: **25%**

NO CUMPLE O INSUFICIENTE: Cuando se presenta una memoria técnica en el aspecto correspondiente objeto de valoración, que se considera suponga que no se cumple con lo indicado en el pliego en alguno de sus extremos, o aun cumpliendo, se considera que incurre en las siguientes deficiencias muy significativas:

- presenta insuficiente información o no presenta información alguna sobre algunos items del aspecto a valorar: **0%**

- que la información presentada se considere justificadamente que no asegura una adecuada realización de la prestación objeto del contrato: **0 %**

La puntuación se redondeará a 2 decimales.

Umbral mínimo exigible para los criterios no automáticos: 30 puntos. Además, para superar el umbral mínimo será necesario que en ningún caso se obtenga en alguno de los apartados la valoración "No cumple o insuficiente".



1. MEDIOS MATERIALES. Puntuación máxima: 15 puntos.

1.1. Características estructurales y funcionales de los Centros de Diálisis. Puntuación máxima: 9 puntos

Características estructurales y funcionales de los Centros de Diálisis. Se valorarán en este apartado las características estructurales y funcionales de cada Centro de Diálisis exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (accesibilidad, diseño, antigüedad/estado del centro y de las instalaciones, distribución general del centro y superficies, superficie total y por paciente de las salas de tratamiento, etc), según lo previsto en el apartado 4.1. Locales y 4.2. Instalaciones del PPT.

En cuanto a accesibilidad, se valorará positivamente la facilidad con la que los usuarios del SAS pueden llegar a los centros sanitarios concertados, implicando que dichos centros es conveniente que estén ubicados para que los usuarios puedan acceder a ellos sin dificultades significativas en términos de distancia y/o tiempo de desplazamiento.

A efectos de poder valorar comparativamente las distintas ofertas, se calculará para cada una el siguiente indicador ponderado de accesibilidad (IPACC):

$IPACC = 0,5 * \text{número medio de kilómetros de distancia a los municipios del lote en base } 100 + 0,5 * \text{población del municipio de ubicación del centro de diálisis en base } 100$

El número medio de km de distancia a los municipios del lote se calculará del siguiente modo:

- Se calculará la distancia en km desde el municipio de ubicación del centro de diálisis ofertado por el adjudicatario en cada lote, a cada uno de los municipios de cobertura incluidos en el lote, realizándose la suma de dicha distancia desde el centro de diálisis a cada municipio.

- El número total de Km se dividirá entre el número de municipios de cobertura de dicho lote, la cifra obtenida será el número medio de Km de la oferta para ese lote

- Si el municipio del lote es la capital de provincia, y el centro se ubica en la capital, el número medio de km será cero.

Para medir la distancia se utilizará la ruta más cercana entre el municipio del centro de diálisis ofertado y el resto de municipios del lote, según la aplicación Google Maps.

Una vez obtenido el número medio de Km de distancia, para obtener dicho número en base 100, se procederá del siguiente modo:

- Se calculará para cada oferta el número medio de kilómetros de distancia a los municipios del lote
- La oferta que tenga un menor número medio de km obtendrá 100 puntos, y al resto se les asignará puntos usando la fórmula de proporcionalidad inversa.



Para el cálculo de la población del municipio de ubicación del centro de diálisis, se utilizarán los datos más actuales de los Censos de Población y Viviendas del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), publicados a la fecha de cálculo.

Una vez obtenida la población, para obtener dicho número en base 100, se procederá del siguiente modo:

- Se calculará para cada oferta la población del municipio de ubicación del centro de diálisis
- La oferta que tenga un mayor número de población obtendrá 100 puntos, y al resto se les asignará puntos usando la fórmula de proporcionalidad directa.

Se valorará positivamente en este apartado el menor número de puestos por sala de hemodiálisis, con el fin de preservar lo mejor posible la intimidad y contribuir a la humanización del proceso dialítico.

1.2 Dotación de monitores, dializadores y material fungible necesario para la realización de las sesiones de diálisis. Puntuación máxima: 4 puntos.

Se valorarán las mejoras sobre las prescripciones mínimas requeridas en las características de los instrumentos/herramientas utilizados para el desarrollo del servicio: monitores, dializadores y resto de material fungible sanitario (apartados 5.3. Dializadores, 5.4. Monitores de hemodiálisis, y 6. Otro material complementario, éste último en cuanto a lo referido a material fungible necesario para la realización de las sesiones), con impacto en los siguientes aspectos:

- Facilidad de utilización: que el producto no presente dificultades especiales para su uso, así como que resulten ergonómicos para los profesionales
- Seguridad de uso y de resultados: la ausencia de riesgo asociado al uso de los productos tanto en lo referido a la seguridad de los profesionales como a la de los pacientes. En este apartado se valorará asimismo la disponibilidad de dispositivo para evaluar la bioimpedancia del paciente por multifrecuencia, al ser una herramienta que ayuda a valorar el estado de nutrición e hidratación del paciente, con influencia en los resultados en salud del mismo.
- Eficacia: la capacidad del material para conseguir los efectos perseguidos o deseados.

1.3 Características del plan de mantenimiento de equipos e instalaciones. Puntuación máxima: 2 puntos.

Se valorarán las características del plan de mantenimiento preventivo y correctivo a aportar por la empresa, para la totalidad de equipos e instalaciones aportados por el licitador, según lo previsto en el apartado 8. Mantenimiento de equipos e instalaciones, con especial referencia a su impacto en la mejor funcionalidad y operatividad de los mismos.

2. MEDIOS HUMANOS. Puntuación máxima: 5 puntos

Se valorará el organigrama en el que se detalle la organización de los recursos humanos en relación con la prestación que se va a ejecutar, indicando el personal que intervendrá, categorías profesionales, funciones a desarrollar, responsabilidad, horarios, plan de formación protocolizado por categorías profesionales, etc.



El equipo profesional propuesto debe cubrir los mínimos establecidos y contar con la titulación profesional requerida en el pliego de prescripciones técnicas (apartado 9. Medios humanos).

3. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO Y ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN. Puntuación máxima: 14 puntos

3.1. Calidad del Servicio de Hemodiálisis Ambulatoria. Puntuación máxima: 12 puntos

Se valorarán en este apartado aquellos aspectos que la empresa licitadora se comprometa a llevar a cabo durante la realización del servicio para alcanzar y mejorar los niveles de calidad propuestos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, concretamente los siguientes:

- Protocolos de abordaje de situaciones de contingencias especiales: recursos previstos y procedimientos organizativos para garantizar el inicio y la continuidad del servicio (apartado 4.3. PPT)
- Programa de calidad del líquido de diálisis (apartado 5.2 del PPT)
- Organización del acceso al servicio: comunicación con las unidades prescriptoras y gestión del proceso de altas en la prestación 10.1, 10.2 y 10.3
- Organización del procedimiento: demoras, programación, planificación, programa de turnicidad (10.4 organización del procedimiento, puntos 10.4.1 a 10.4.4)
- Procedimientos normalizados de trabajo (apartado 10.4.5 del PPT)
- Procedimientos relacionados con la seguridad del paciente: vigilancia de acontecimientos centinela y prevención de infecciones en la unidad (11.6 y 11.7 del PPT)
- Procedimiento de baja en el servicio (apartado 14 del PPT)
- Programa continuo de evaluación de la calidad y adecuación y eficacia del tratamiento dialítico (apartado 16 del PPT)

3.2. Atención al Paciente. Puntuación máxima: 2 puntos.

Memoria explicativa sobre la gestión de quejas y sugerencias, comunicación e información, y la medición de la satisfacción del usuario (según lo previsto en el apartado 15. Atención al usuario del PPT).

4. SISTEMAS DE INFORMACIÓN. Puntuación máxima: 5 puntos.

Se valorarán en este apartado las características de los sistemas de información para el registro y gestión de la actividad asistencial de los pacientes que supongan una mejora respecto a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y que repercutan positivamente en una mejora asistencial y faciliten un adecuado control de las terapias (dotación de hardware en el centro de diálisis, funcionalidades del software de gestión, acceso al mismo por los profesionales del SAS, generación de historia clínica e integración de la misma con los sistemas de información del SAS, seguridad y acceso a la información (según lo previsto en los apartados 11.2.1.- Historia Clínica Digital y 18.- Sistemas de información. software e integración con los sistemas de información del SAS).



5. PLAN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO A PACIENTES / FAMILIARES / CUIDADORES/AS.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Se valorará el esfuerzo y capacidad para transferir conocimiento de cuidados y hábitos de vida saludable a pacientes dializados, familiares y/o cuidadores/as. Se valorarán tanto las medidas formativas, como divulgativas y elaboración de documentación complementaria a tal efecto (acciones, alcance a personas, periodicidad de acciones, cronogramas, protocolos...).

6.- GESTIÓN AMBIENTAL. Puntuación máxima: 3 puntos

Se valorarán en este apartado aquellos aspectos relativos a la gestión ambiental prevista por la empresa licitadora (ver apartado 4.3.- Procedimientos de seguridad y de gestión medioambiental del PPT), concretamente se valorarán:

- los procedimientos que se aplicarán para generar la menor cantidad posible de residuos y asegurar una correcta separación y gestión de los mismos.
- protocolos de limpieza, con diferenciación por zonas en función del nivel de desinfección y descripción de los productos usados en cada una, valorándose el uso de productos que sean respetuosos con el medio ambiente.
- gestión del agua, especialmente el uso de las aguas de rechazo de la ósmosis inversa.
- la gestión energética respecto a la maquinaria, iluminación y climatización.

B) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS O NO DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (sobre nº 3). Puntuación máxima: 55 puntos.

1.- Oferta económica (sobre nº 3). Ponderación: 25 puntos.

Se valorará en función de la baja que suponga la oferta económica de la sesión sobre el precio unitario de licitación de la sesión de hemodiálisis, utilizando la siguiente fórmula:

La oferta que iguale al precio de licitación obtendrá 0 puntos. La mayor puntuación corresponderá a la menor oferta, puntuándose el resto mediante la fórmula de proporcionalidad inversa que se indica:

$$\text{PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA} = 25 * (\text{OFERTA MÁS ECONÓMICA} / \text{OFERTA EMPRESA VALORADA})$$

Las proposiciones se valorarán en relación a los precios unitarios ofertados para cada uno de los lotes. Número máximo de decimales de las ofertas: 4 decimales.



2.- Criterios de valoración técnica de evaluación automática (sobre nº 3). Ponderación: 30 puntos.

Resulta adecuado evaluar los siguientes aspectos técnicos de la prestación, pues supone una mejor atención de los pacientes en los centros de diálisis:

2.1 Oferta de realización de auditorías presenciales por un organismo externo acreditado para ello: 10 puntos

Se asignarán 10 puntos a aquellos licitadores que oferten, para el caso de resultar adjudicatarios, la contratación a su cargo de una auditoría operativa que evalúe la calidad del servicio prestado y el cumplimiento de las prescripciones técnicas requeridas y de la oferta técnica presentada, a realizar anualmente por un organismo externo acreditado para ello, cuyo pago corra a cargo de la empresa adjudicataria.

El informe de auditoría deberá emitirse en el último mes de cada año de contrato, y entregarse firmado al Responsable de la Unidad de Nefrología del centro derivador.

2.2 Características de confort: Puntuación máxima: 1 punto

Se asignará un punto si se oferta TV individual por puesto en todos los centros de lote de que se trate.

2.3 Disponibilidad de ecógrafo para monitorizar el acceso vascular. Puntuación máxima: 3 puntos

Se asignarán 3 puntos si se oferta la disponibilidad de ecógrafo en cada Centro de Diálisis para monitorizar el acceso vascular y asumir el compromiso de que sea un recurso empleado con cada paciente al menos con una periodicidad semestral (a excepción de contraindicación clínica dejando constancia en su historia).

2.4 Técnicas especiales de diálisis. Puntuación máxima: 3 puntos

Se valorará que los pacientes puedan beneficiarse en el Centro de Diálisis de las técnicas especiales de diálisis de la hemodiafiltración con doble filtro y regeneración del ultrafiltrado HFR o la hemodiálisis extendida, según la indicación del personal facultativo del Servicio de Nefrología de referencia.

Se asignarán 3 puntos si se ofertan estas técnicas para al menos el 20% de los pacientes, asignándose 2 puntos si se ofertan para al menos el 15% de los pacientes, y 1 punto si se ofertan para al menos el 10% de los pacientes.

2.5 Dedicación de otros profesionales: Puntuación máxima: 10 puntos

Los factores sociales y emocionales, propios de las personas con Enfermedad Renal Crónica en tratamiento de hemodiálisis, hacen recomendable una atención integral de estos pacientes que maximice la adhesión a los tratamientos médicos, que incluya además de los cuidados sanitarios adecuados, la educación y control dietético, la atención psicológica y el asesoramiento social, por profesionales especializados.

Se asignarán los siguientes puntos por la oferta de las siguientes horas de dedicación de cada tipo de profesional que se recoge a continuación, así como por la oferta del número de horas indicado de otros profesionales sanitarios:



Psicólogo/a clínico: se asignarán 3 puntos por la oferta de 20 horas mensuales de dedicación mínima por cada 40 pacientes (si existe fracción de menos de 40 pacientes, para la fracción se exigirá, sobre las 20 horas mensuales, el número de horas proporcionales a dicha fracción de pacientes), para el total de los Centros de Diálisis, con dedicación equitativa por paciente en cada turno y centro.

Especialista en nutrición y dietética: se asignarán 3 puntos por la oferta de 20 horas mensuales por cada 40 pacientes o fracción (si existe fracción de menos de 40 pacientes, para la fracción se exigirá, sobre las 20 horas mensuales, el número de horas proporcionales a dicha fracción de pacientes), para el total de los Centros de Diálisis, con dedicación equitativa por paciente en cada turno y centro.

Trabajador Social: se asignarán 2 puntos por la oferta de 20 horas mensuales por cada 40 pacientes o fracción (si existe fracción de menos de 40 pacientes, para la fracción se exigirá, sobre las 20 horas mensuales, el número de horas proporcionales a dicha fracción de pacientes), para el total de los Centros de Diálisis, con dedicación equitativa por paciente en cada turno y centro.

Fisioterapeuta: se asignarán 2 puntos por la oferta de 20 horas mensuales por cada 40 pacientes o fracción (si existe fracción de menos de 40 pacientes, para la fracción se exigirá, sobre las 20 horas mensuales, el número de horas proporcionales a dicha fracción de pacientes), para el total de los Centros de Diálisis, con dedicación equitativa por paciente en cada turno y centro.

2.6.- Oferta de puestos con monitorización continua. Puntuación máxima 3 puntos

Se asignarán 3 puntos si se oferta puestos con monitorización continua de pacientes (EKG; saturación de oxígeno), en todos los centros del lote, en una ratio de 2 puestos cada 10. Se asignarán 1,5 puntos si la ratio es de un puesto cada 10.

14.2- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que rebasen un determinado porcentaje de baja en relación con la puntuación obtenida en el conjunto de la oferta, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 85% del total de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 10% de la media del total de las ofertas.
- b) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 70% e inferior al 85% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 11% de la media del total de las ofertas.
- c) Cuando las ofertas tengan una puntuación igual o superior al 50% e inferior al 70% de la puntuación correspondiente al conjunto de los criterios cualitativos (los diferentes al precio), se considerará que son anormalmente bajas las ofertas económicas que supongan una baja de más del 12% de la media del total de las ofertas.

14.2 Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente: No



15. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de tres meses desde la prestación del servicio.

16. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Centros de diálisis Club ofertados por la persona adjudicataria.

17. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: No

18. RÉGIMEN DE PAGO:

18.1. El régimen de pago de los servicios prestados se realizará mensualmente, en función de la actividad realizada por el centro contratado en el mes anterior, una vez conformada la actividad correspondiente a precio unitario adjudicado. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la, conformidad del servicio prestado, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

18.2. Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:
Central Provincial de Compras de Málaga.
Hospital Virgen de la Victoria
Campus de Teatinos, s/n
29010 Málaga

Destinatario de las facturas:

Las facturas deberán dirigirse a la Central Provincial de Compras de Málaga

. Codificación DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

Sección	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ORGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265- CPC	GE0000265- CPC	A01004456- Intervención General de la Junta de Andalucía

19. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD O CLASIFICACION:

19.1. -Para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP, se aportará:



a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos en función de las fechas de constitución e inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación, IVA excluido, cifra que se considera adecuada y dentro de los límites fijados en el art. 87.1.a de la LCSP.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Se presentará una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres, acompañados de sus certificados correspondientes.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

19.2. En su caso, Clasificación: No procede

19.3. En el caso en que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes: No procede.

19.4. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional caso de admitir ofertas integradoras: No se admiten ofertas integradoras

19.5. Caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP: No procede.

19.6. Otros requisitos no incluidos en el DEUC: No.

19.7. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: Sí

-En caso afirmativo, concretar los medios:

Los licitadores deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato en cada uno de los centros los medios personales en los términos, características y número **descritos en el punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas** para el cumplimiento del servicio, especificando:

- **Personal médico:** Nefrólogo/a titulado/a.
- **Personal de enfermería:** Diplomado/graduado en enfermería.
- **Personal Auxiliar de Enfermería:** Técnico en cuidados auxiliares de enfermería.

El licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar, en el trámite del artículo 150.2 LCSP, que dispone de los medios personales a los que se ha comprometido para el cumplimiento del servicio, especificando, la identidad, la titulación aportando copia compulsada de la misma y la experiencia en cada una de las categorías profesionales.



En cuanto al documento acreditativo de las titulaciones, en el supuesto que se traten de titulaciones expedidas por países extranjeros, no pertenecientes a la Unión Europea, deberán estar homologados o en trámite de homologación.

-Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: No.

- Penalidades en caso de incumplimiento: Sí

En caso afirmativo indicar cuantía: 2% del montante de la mensualidad que corresponda al periodo en el que se produzca el incumplimiento.

19.8. OTROS DOCUMENTOS DE CAPACIDAD: referentes a autorizaciones o habilitantes profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

Los centros sanitarios a contratar por el SAS, deberán estar autorizados e inscritos en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios que corresponda, de acuerdo con la normativa vigente, para la prestación de asistencia sanitaria en los mencionados Centros, debiendo mantener durante la vigencia del contrato la autorización e inscripción del mismo.

Para su acreditación se aportará:

Modelo anexo XIV de este pliego, indicando la no variación de las condiciones que dieron lugar a la autorización del Centro y su inscripción en el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente.

20. SUBROGACIÓN: No

21. . CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD:

No procede puesto que ninguna empresa ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o documentos preparatorios o asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento.

22. OTRAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Las establecidas en la cláusula 10 del PCAP.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP. Sí

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

23.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

La persona contratista estará obligada a recabar de sus trabajadores para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales que garantice el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, etc.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: Sí

23.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes



condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

- El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados en los centros de hemodiálisis extrahospitalaria durante la ejecución del contrato, concretamente en lo referente a los materiales punzantes (agujas y similares), siendo el contratista responsable de retirarlos y gestionarlos con arreglo a la normativa de gestión de residuos aplicable.

- Asimismo, deberá realizar la recogida selectiva de los residuos correspondientes a pacientes infecto contagiosos, para lo cual se dispondrá en los centros de los contenedores específicos de residuos sanitarios, siendo el contratista responsable de que, por sus propios medios o a través de una empresa autorizada para la gestión de estos residuos, se recojan con la periodicidad adecuada en los centros de hemodiálisis, retirando los llenos y sustituyéndolos por vacíos.

La adjudicataria deberá acreditar dicha condición a solicitud del centro destinatario.

Penalidades en caso de incumplimiento: Sí

En caso afirmativo indicar cuantía: 5% del precio del contrato.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP: No.

En caso negativo, consignar si se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP: No.

24. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA: Sí

25. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO: Sí

Composición:

- Jefe de Servicio de Nefrología, o persona en quien delegue.
- Dirección Económica – Administrativa, o persona en quien delegue
- Un técnico de Función administrativa, que hará las funciones de secretaría.

Funciones:

- Asesoramiento al órgano de contratación y al responsable del contrato.
- Control y vigilancia para el seguimiento y ejecución ordinaria del contrato.

Periodicidad de las reuniones: Mínima semestral y cuando alguno de los miembros lo consideren oportuno.

26. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad: No.

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal: Sí, con la finalidad de prestación de asistencia sanitaria a los pacientes del Servicio Andaluz de Salud.



Ver Acuerdo de Encargo de Tratamiento anexo.

28. PROGRAMA DE TRABAJO: No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: Sí

-En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en qué podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites y porcentaje máximo del precio del contrato al que afecta:

Supuestos: Modificaciones debidas a que las necesidades reales resulten superiores o inferiores a las estimadas inicialmente, en función de la demanda asistencial.

Condiciones: de producirse el supuesto previsto, las condiciones de la modificación serán las obligaciones establecidas en el contrato (del que formar parte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas), en todo lo relativo a su ejecución.

Alcance y límites: Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado solo podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el art. 205 de la LCSP.

Porcentaje máximo: (máximo del 20%): 20% precio inicial

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

-Sustitución del contratista principal: Sí

-Cesión del contrato: No

30. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Se exige formalizar póliza: Sí

El importe mínimo asegurado será equivalente al 6% de la suma de los presupuestos de los lotes adjudicados, con independencia de la obligación del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause e independientemente del número de lotes adjudicados.. La vigencia de la póliza se acreditará periódicamente hasta la extinción del contrato

SUBCONTRATACIÓN: No

La persona contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo la subcontratación de servidores o los servicios asociados a los mismos, ya que se consideran todas las tareas de la prestación del servicio como críticas, al tratarse de tareas directamente relacionadas tanto con las características, especificaciones técnicas y estructurales de los centros valorados en la adjudicación, como con las capacidades de los profesionales a la hora de garantizar la calidad y precisión de los resultados, especialmente si se trata de procedimientos críticos para la salud pública y el poder de policía necesario, por parte de la Administración, para asegurar la buena marcha de los servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía.



Se califican como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP las obligaciones relacionadas con la subcontratación. En el caso de que la subcontratación afecte al tratamiento de datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, el adjudicatario tendrá además las obligaciones señaladas en el anexo al cuadro resumen (Acuerdo de encargado del tratamiento).

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución: No se establecen.

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% precio del contrato IVA excluido por cada una de ellas, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral: Sí

En caso afirmativo, especificar: Las establecidas en la cláusula 31.2 del PCAP.

31.2.3. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: No.

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Sí

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

Las establecidas en la cláusula 30.2 del PCAP.

31.2.5. Otras penalidades: No

32. REUNIÓN INFORMATIVA. Se convocará reunión informativa: Sí

33. PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas y técnicas:

Teléfono: 951-033799

Correo electrónico: mm.espildora.sspa@juntadeandalucia.es